

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 25 de mayo de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Requerimiento de subsanación documental, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de 2017, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la línea de ayuda: *Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura*.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a las entidades que se relacionan en su anexo adjunto un plazo de 10 días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de dicho plazo se inicia el día 26 de mayo de 2017, finalizando el mismo el día 9 de junio de 2017.

En Sevilla,
LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Catalina Ruiz Perea

Código:640xu699PFIRMA4DS1nAxN57U1Z03j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	640xu699PFIRMA4DS1nAxN57U1Z03j	PÁGINA	1/1

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2017, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020 .

LÍNEA DE AYUDA: Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (artículo 68 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)).

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 30 de septiembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 221, de fecha 17 de noviembre de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 17/11/2016 en el BOJA núm. 221, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 18/11/2016 y terminaba el 19/12/2016.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano instructor competente que ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 17 de enero de 2017, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 21 de febrero de 2017, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016 y con fecha 24 de febrero de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado



FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	640xu693PFIRMAbC82CxAAF1gmuT0N	PÁGINA	1/3

de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERAS Y ACUICOLAS
Fdo.: Catalina Ruiz Perea



FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	640xu693PFIRMAbC82CxAAF1gmuT0N	PÁGINA	2/3

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

LÍNEA DE AYUDA: PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

APARTADO 15 C.R. ORDEN 27/09/2016: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR						
EXP_FEMP	N.I.F	SOLICITANTE	1. Documentación de carácter general.	2.1ª Memoria descriptiva, resumen de inversiones, facturas pro-formas o presupuestos	2.2ª Certificado bancario	2.4ª y 2.5ª Declaraciones.
513AND30002	Q2100224A	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA.		1.º. Aportar memoria descriptiva de la actividad, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I. 2.º. Facturas Pro-forma individuales de las inversiones menores de 18.000€ y 3 Facturas Pro-forma de la inversión de 72.850€.		
513AND30003	Q4100864J	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA		1.º. Aportar memoria descriptiva de la actividad, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I. 2.º. Facturas Pro-forma individuales de las inversiones menores de 18.000€.		
513AND30006	G11019957	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (*)		Aportar memoria descriptiva de la actividad, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.		
513AND30007	G11019957	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (*)		Aportar memoria descriptiva de la actividad, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.		
513AND30009	G-72204720	OPP PRODUCTORES DE ACUICULTURA MAR ABIERTO. CONIL		Aportar memoria descriptiva de la actividad, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.		
513AND30010	G-72180805	OPP PRODUCTORES ARTESANALES DE LONJA DE CONIL		Aportar memoria descriptiva de la actividad, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.		
513AND30012	G-11402716	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CÁDIZ. (CONIL DE LA FRONTERA).		Aportar memoria descriptiva de la actividad, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.		

(*) "Dado que la misma entidad no puede solicitar dos o más subvenciones en la misma línea de ayuda, (apartado 2.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016), la Cofradía de Pescadores de Sanlúcar deberá desistir de una de ellas".

Código:640xu693PFIRMAbC82CxAAF1gmuT0N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	640xu693PFIRMAbC82CxAAF1gmuT0N	PÁGINA	3/3